



**Asamblea General de Accionistas  
Barranquilla, Marzo 18 de 2013**

**Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio Período Enero 1° - Diciembre 31 de 2012**

**PROMIGAS S.A. E.S.P.** se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha, el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

Utilidad Neta del ejercicio al 31 de Diciembre de 2012 a distribuir:	\$	240.868.741.760
De la Reserva a disposición de los accionistas	\$	23.650.525.000
De la Reserva para Futuros Ensanches	\$	22.089.412.991
De la Reserva por Depreciación Flexible Art. 130 E.T. :	\$	8.348.324.420
Para pago de dividendos en efectivo a razón de \$1,812.00 por acción, así:		
Dividendos ordinarios mensuales de \$102.00 por acción sobre 132.914.797		
● acciones, que se abonará cada uno de los meses de abril de 2013 a marzo de 2014 y se pagará el día 21 de los respectivos meses. (1):	\$	162.687.711.528
● Un dividendo extraordinario de \$ 294.00 por acción sobre 132.914.797 acciones, que se pagará el 21 de abril de 2013 (1):	\$	39.076.950.318
● Un dividendo extraordinario de \$ 294.00 por acción sobre 132.914.797 acciones, que se pagará el 21 de octubre de 2013 (1):	\$	39.076.950.318
Reserva por Depreciación Flexible Art. 130 E.T. :	\$	169.968.742
Reserva para Futuros Ensanches:	\$	21.455.423.265
Reserva por Indemnización Daño Emergente (Art. 39 del D.R. 2595/79):	\$	32.490.000.000
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>294.957.004.171</b>
	<b>\$</b>	<b>294.957.004.171</b>

(1) : De acuerdo con el Decreto 4766 del 14 de diciembre de 2011 y el artículo 2.23.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las enajenaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los 3 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha, los dividendos pendientes serán para el enajenante. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.3.1.1.12. de los Reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia, en concordancia con el artículo 2.23.1.1.5 adicionado al Título 1 del Libro 23 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.